

**CONTRATO DE INDEMNIDAD PARA ESCRITURA DE FIANZA
SENECA INSURANCE COMPANY NUEVA YORK, NUEVA YORK**

El abajo firmante, en adelante llamado "Primera Parte," solicita a _____ en adelante llamado "Segunda Parte," para la firma por SENECA INSURANCE COMPANY DE NUEVA YORK, NUEVA YORK, una corporación llamada "Asegurador" de una Garantía de Fianza que aquí en adelante se conocerá como "Escritura de Fianza" en el monto penal de \$ _____
Para: _____ en adelante llamado "Principal," y en
contraprestación de la Segunda Parte para inducir la firma de la continuación de esta Escritura de Fianza, la Primera Parte acuerda solidariamente lo siguiente:

PRIMER: Pagarle a la Segunda Parte \$ _____ al año para esta Escritura de Fianza. La prima es ganada completamente cuando el Principal sea liberado. El hecho de que el Acusado pueda haber sido arrestado indebidamente o su fianza reducida o su caso desestimado no obligará la devolución de cualquier porción de dicha prima. Esta Escritura de Fianza es renovable cada año. Si dicha prima de renovación no es pagada cuando solicitada por escrito entonces, la Segunda Parte o el Asegurador tiene el derecho a entregar al Principal de acuerdo con la Sección 1300, del Código Penal de California, y exonerar la Escritura de Fianza.

SEGUNDO: Rembolsarle a la Segunda Parte y el Asegurador por los gastos actuales incurridos por la Segunda Parte o el Asegurador con relación a la organización y/o ejecución de la Escritura de Fianza o cualquier renovación o sustitución del mismo si el Principal rehúsa o no la liberación después que los arreglos hayan sido iniciados por la Segunda Parte, de acuerdo con las regulaciones del Comisionado de Seguro vigentes cuando hayan incurrido en dichos gastos.

TERCERO: Rembolsarle a la Segunda Parte y el Asegurador por los gastos actuales incurridos en y causados por un incumplimiento de parte del Principal de cualquiera de los términos y condiciones para cual la solicitud y la Escritura de Fianza fueron escrita, no en exceso del monto penal de la Escritura de Fianza incluyendo todos los gastos o responsabilidades incurridos en como resultado de la búsqueda para detener de nuevo o devolver al Principal a la custodia, incurridos en por la Segunda Parte o el Asegurador o como necesario en la detención o esfuerzo a detener el Principal, incluyendo honorarios legales incurridos por la Segunda Parte o el Asegurador en presentar una petición a una corte para una orden para desalojar o anular la orden de confiscación o Sentencia Sumaria emitida de acuerdo a la misma. Sin embargo, no se reembolsarán gastos o responsabilidades incurridos en para detener de nuevo o devolver al Principal a la custodia después de la emisión de una Sentencia Sumaria.

CUARTO: Pagarle a la Segunda Parte o al Asegurador, en caso de que sea necesario que ellos inicien una reclamación por incumplimiento de este contrato, honorarios razonable de abogados que, en ningún caso, serán menos de la suma de veinticinco dólares (\$25.00).

QUINTO: Pagarle a la Segunda Parte o al Asegurador como colateral a petición, el monto penal de la Escritura de Fianza cuando la Segunda Parte o el Asegurador, como resultado de información ocultada o distorsionada por la Primera Parte o el Principal o otra/o causa razonable, cualquiera de los que fueran material al riesgo asumido, estima el pago necesario para proteger la Segunda Parte o el Asegurador conforme al presente. Cuando, como resultado de acción judicial, la fianza haya sido aumentada, y ningún colateral o colateral suficiente ha sido suministrado contra dicho aumento en la fianza, al criterio absoluto de la Segunda Parte o el Asegurador, la Segunda Parte o el Asegurador puede exigir tal colateral cual lo indemnizará contra dicho aumento de fianza.

SEXTO: Pagarle a la Segunda Parte o el Asegurador inmediatamente a petición después de la emisión de una Sentencia Sumaria, de acuerdo al Código Penal de California, Sección 1306.

SÉPTIMO: Acudir en ayuda de la Segunda Parte o el Asegurado en asegurar la liberación o exoneración de la Segunda Parte o el Asegurador de toda responsabilidad bajo la Escritura de Fianza, incluyendo la entrega del Principal a la Corte si la Segunda Parte o el Asegurado estima tal acción aconsejable.

OCTAVO: Que todo el dinero en efectivo o otra propiedad que la Primera Parte ha depositado o puede depositar con la Segunda Parte o el Asegurado puede ser aplicado como garantía colateral para los asuntos contenidos aquí, y para alcanzar los propósitos contenidos aquí, la Segunda Parte y/o el Asegurador está(n) autorizado a imponer legalmente sobre dicho colateral de acuerdo al modo proporcionado por ley y aplicar cuyas ganancias y cualquier y todo dinero en efectivo depositado a pago o reembolso de las responsabilidades, pérdidas, costos, daños y gastos expuestos anteriormente. Si el colateral recibido por la Segunda Parte es en exceso de la fianza confiscada, dicho exceso será devuelto al depositador inmediatamente después de la aplicación del colateral a la confiscación, con sujeción a cualquier reclamo de la Segunda Parte y el Asegurado por Prima impaga o los cargos expuestos anteriormente.

NOVENO: La Segunda Parte o el Asegurador no entregará al Principal a la custodia antes del momento especificado en la Escritura de Fianza para la aparición del Principal, o antes de cualquier ocasión cuando la presencia del Principal en la Corte es requerido legalmente, sin devolverle toda prima pagada por eso, a menos como resultado de una acción judicial, información ocultada o distorsionada por el Principal o otra causa razonable, cualquiera de los que fueran material al riesgo asumido, el riesgo fue aumentado sustancialmente y la prima adicional, si aplica, por dicho riesgo aumentado no fue pagada dentro de un tiempo razonable.

DÉCIMO: Las obligaciones del presente son solidarias y cualquier monto vencido incurrirá en interés de acuerdo a la tasa máxima permitida por ley. No se requiere que la Segunda Parte y el Asegurado primero procedan contra el Principal de la Escritura de Fianza antes de tener recurso contra la Primera Parte o cualquiera de ellos, la Primera Parte por el presente expresamente renuncia los beneficios de la ley requiriendo que la Segunda Parte o el Asegurador reclame o proceda a imponer sus remedios contra el Principal antes de reclamar o proceder y/o imponer sus remedios contra cualquiera(s) de la Primera Parte.

**CONTRATO DE INDEMNIDAD PARA ESCRITURA DE FIANZA
SENECA INSURANCE COMPANY NUEVA YORK, NUEVA YORK**

UNDÉCIMO: Al presentar la solicitud para Escritura de Fianza, cada uno de nosotros garantiza que todas las declaraciones hecho por el o ella en esta solicitud son verídicas, y acordamos avisarle a la Segunda Parte o el Asegurador de cualquier cambio, incluyendo sin límite, cambios de dirección o empleo del Principal o de la Primera Parte o cualquier otro cambio material en las circunstancias, dentro de cuarenta y ocho (48) horas después de acudir conocimiento de que dicho cambio haya ocurrido, y la Primera Parte acuerda que cualquier falta de notificarle será causa razonable para la entrega inmediata del Principal.

DUODÉCIMO: El abajo firmante acuerda que estas obligaciones aplican a todas las otras Escrituras de Fianza firmadas para el mismo cargo que la Escritura de Fianza anteriormente mencionada fue firmada, o cualquier cargo que surja de la misma transacción, sin importar si dichas Escrituras de Fianza son presentadas antes o después de una condena, pero no en un monto superior.

EN FE DE LO CUAL, cada uno de la Primera Parte cuyos nombres se suscriben al Contrato de Indemnidad firmado aquí declaran; Yo he leído el Contrato de Indemnidad y entiendo los contenidos del mismo; que por el presente acudo recibo de una copia de dicho Contrato de Indemnidad; que soy el dueño verídico y legal de la propiedad, sea inmobiliaria o personal, que si expuesta en la Solicitud para Fianza (cuya Solicitud es hecha parte del presente por referencia como si completamente expuesta aquí completamente) es mi propiedad y que yo soy dueño de dicha propiedad sin gravámenes o encumbramientos excepto lo notado, y yo también prometo no transferir o encumbrar dicha propiedad hasta que mi obligación en dicho Contrato de Indemnidad haya sido liberado. Entiendo que la Segunda Parte y/o el Asegurador está(n) permitiendo(s) que dicha fianza se mantenga en vigor en confianza de las declaraciones hechas por mí y por la presente:

√ Este _____ Día de _____, Año _____ HECHO POR MI MANO: _____

ACUSADO

Firma	Teléfono Residencial	Teléfono de Trabajo
Nombre	Dirección	Ciudad
Empleador	Dirección	Ciudad
Núm. de Licencia de Conducir	Núm. de Seguro Social	Fecha de Nacimiento

√ ----->

INDEMNIZADOR # 1

Firma	Teléfono Residencial	Teléfono de Trabajo
Nombre	Dirección	Ciudad
Empleador	Dirección	Ciudad
Núm. de Licencia de Conducir	Núm. de Seguro Social	Fecha de Nacimiento

√ ----->

INDEMNIZADOR # 2

Firma	Teléfono Residencial	Teléfono de Trabajo
Nombre	Dirección	Ciudad
Empleador	Dirección	Ciudad
Núm. de Licencia de Conducir	Núm. de Seguro Social	Fecha de Nacimiento

INDEMNIZADOR # 3

Firma	Teléfono Residencial	Teléfono de Trabajo
Nombre	Dirección	Ciudad
Empleador	Dirección	Ciudad
Núm. de Licencia de Conducir	Núm. de Seguro Social	Fecha de Nacimiento